



# Evolución Orgánica de la Secretaría de Marina 1939 - 2001



**EVOLUCIÓN ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE MARINA  
1939 - 2001**

***INDICE***

	<b>Página</b>
<b>1.- PRESENTACION</b>	<b>1</b>
<b>2.- CRONOLOGIA</b>	<b>2</b>
<b>3.- MODIFICACIONES ESTRUCTURALES</b>	<b>15</b>
<b>4.- FUENTES</b>	<b>42</b>

## **1. PRESENTACION**

El presente documento contiene la evolución histórico estructural de la Secretaría de Marina desde que fue creado el Departamento de la Marina Nacional en el año de 1939 hasta el 2001.

La investigación realizada por la Dirección de Organización y Sistemas, tomó como fuente documental básica los Diarios Oficiales de la Federación, razón por la cual, el organigrama que se integra está diseñado de acuerdo a la legislación jurídica vigente.

Se reconoce que es necesario ampliar y complementar la información con otros estudios relacionados en aspectos administrativos y normativos, que permitan dar un mayor conocimiento del marco histórico-estructural de la Institución.

## **2.- CRONOLOGIA DE LA SECRETARÍA**

La consumación de la Independencia de México marca una nueva etapa histórica para el país, permitiéndole entrar en un proceso histórico-social propio, cuyo rasgo distintivo es la formación de un Estado Nacional, estatuido en términos, fundamentalmente de identidad cultural, avalada por una voluntad política real, respaldada en la capacidad para hacer valer sus derechos soberanos dentro de los límites fronterizos establecidos; siendo ostensible que la soberanía de todo Estado llega hasta donde tiene capacidad para salvaguardar sus fronteras.

La actual Secretaría de Marina tiene su origen institucional al crearse, el 8 de noviembre de 1821, la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina<sup>1</sup>, teniendo un desarrollo paralelo a los cambios de inestabilidad política del primer siglo de Independencia.

De 1821 a 1939 la Fuerzas Armadas de México (Ejército, Fuerza Aérea y Marina de Guerra), estuvieron centralizadas en un sólo órgano, con las siguientes denominaciones <sup>2</sup> :

a).- 8 de noviembre de 1821:

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.

b).- 29 de diciembre de 1836:

Ministerio de Guerra y Marina.

c).- 23 de febrero de 1861:

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.

---

<sup>1</sup> Presidencia de la República; Manual de Organización del Gobierno Federal 1982, C.G.E.A. México. P.321

d).- 16 de abril de 1861:

Secretaría de Guerra y Marina.

e).- 1º de noviembre de 1937:

Secretaría de la Defensa Nacional <sup>3</sup>

Durante este periodo de desarrollo y consolidación, a la dependencia le fueron asignadas básicamente las funciones siguientes:

" . . . Ejército permanentemente, Marina de Guerra y Mercante, Guardia Nacional al Servicio de La Federación, Administración de Justicia Militar, Indultos Militares, Patentes de Corso, Colegio Militar, Escuelas Náuticas, Hospitales Militares, Fortalezas, Fortificaciones, Cuarteles, Fábricas de Armas y Pertrechos, Arsenales, Diques, Depósitos y Almacenes Militares y Colonias Militares . . ." <sup>4</sup>

Otras funciones relativas al ámbito marítimo se encontraban dispersas, tales como las concernientes a vías marítimas de comunicación y obras en los puertos, ejercida por la entonces Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas<sup>5</sup>; la administración de las aguas de propiedad Federal, el observatorio meteorológico y la realización de estudios y exploraciones científicas en las aguas nacionales, realizadas por la Secretaría de Agricultura y Fomento,<sup>6</sup> dentro del cual, se crearon en 1923, la Dirección de

---

<sup>2</sup> Idem.

<sup>3</sup> ( D. O. 1º de noviembre de 1937)

<sup>4</sup> ( D. O. 13 de mayo de 1831 y D. O. 31 de diciembre de 1917)

<sup>5</sup> ( D. O. 13 de Mayo de 1891.

<sup>6</sup> Ley de Secretarías y Departamentos de Estado (D.O. 31 de diciembre de 1917.

Pesquerías, para regular, fomentar y desarrollar las actividades pesquera<sup>7</sup> y en 1926, la Comisión Nacional de Irrigación con atribuciones relacionadas con la investigación y acuacultura<sup>8</sup>; en 1935 se crea el Departamento Forestal de Caza y Pesca con actividades que hasta entonces correspondían a la Dirección de Pesquerías, además de lo relativo a la protección, investigación y difusión de las actividades pesqueras y a la educación y capacitación de los Recursos Humanos<sup>9</sup>.

En 1939, con el propósito de diseñar una política unívoca en los asuntos nacionales del mar, que fueran desde la salvaguarda de la soberanía y vigilancia de las costas hasta el desarrollo de la Marina Mercante y el fomento de la pesca, pasando por aspectos relacionados con la conservación, fomento, protección, vigilancia y control de la fauna marítima, fluvial y lacustre, fue creado el Departamento de la Marina Nacional con las siguientes atribuciones:

" . . . Organizar, administrar y preparar a la Armada Nacional, su activo, las reservas y los retiros; el desarrollo de los planes y órdenes que sean formulados para la defensa del país o de sus instituciones; atender todos los beneficios y obligaciones que correspondan al personal de la Armada Nacional; el servicio de hidroaviación de Marina; la educación pública naval: la asesoría técnica en su caso la inspección de toda clase de comunicaciones por agua y de las obras navales en construcción; el

---

<sup>7</sup> Departamento de Pesca. Manual de Organización 1981.

<sup>8</sup> Ibidem. p. 19

<sup>9</sup> Ley de Secretarías y Departamento de Estado (D.O. 31 diciembre de 1935).

ejercicio de la soberanía nacional en aguas territoriales; la vigilancia de costas y puertos, almacenes y estaciones de combustibles y lubricantes de la Armada Nacional; la adjudicación y otorgamiento de contratos, comisiones, permisos para el establecimiento y explotación de servicios relacionados con la comunicaciones por agua, así como astilleros, diques y varaderos; la policía marítima; marina mercante; obras marítimas y conservación de puertos y faros; contribuir a la formación de instituciones de crédito para el desarrollo de la Marina Mercante y el fomento de la pesca; asesoramiento técnico a las asociaciones de marinos y de pescadores; así como la conservación, fomento, protección, vigilancia y control de la fauna marítima, fluvial y lacustre . . ."<sup>10</sup>

La denominación como Departamento de la Marina Nacional, integrado por la Jefatura; Secretaría General; Oficialía Mayor; las Direcciones Generales de la Armada y Marina Mercante; así como por los Departamentos Administrativo; Jurídico; Médico; Obras Marítimas; Pesca e Industrias Conexas<sup>11</sup>. Al año, el Departamento se eleva al rango de Secretaría de Estado, constituyéndose la Secretaría de Marina, a la que se le agregaron las atribuciones de investigación oceanográfica y la disposición y el establecimiento de controles para las actividades de la dependencia; de esta forma, las funciones de la Secretaría de Marina fueron las que tenía el Departamento de la Marina Nacional, además de: " . . . los viveros, la fijación

---

<sup>10</sup> ( D. O. del 30 de diciembre de 1939)

<sup>11</sup> ( D. O. de 13 de agosto de 1940)

de las dunas marítimas, contratos, concesiones y permisos de pesca; la administración de los recursos del mar y las vedas de las diferentes especies de pesca; los institutos de investigación, de enseñanza elemental y superior, congresos, exposiciones, ferias y todo género de propaganda oficial y cultural en materia marítima; las exploraciones y recolecciones científicas de la flora y fauna marítima, fluvial y lacustre; las salinas formadas directamente por las aguas marítimas; la inspección general y particular de todos los servicios de la Armada Nacional; explotación de la pesca en general; la formación y archivo de cartas marítimas y la estadística marítima en general . . . "12.

La estructura orgánica de la Secretaría de Marina quedó integrada de la siguiente forma: Secretaría, Inspección General, Consejo Técnico Administrativo, Consejo Técnico Militar, Subsecretaría, Estado Mayor, Oficialía Mayor, las Direcciones Generales de la Armada, Marina Mercante, Obras Marítimas y Arquitectura, y Pesca e Industrias Conexas, así como los Departamentos Jurídico, Médico y Administrativo.<sup>13</sup>

Debido a la importancia de la Armada de México, órgano que constituye la razón de ser de la Secretaría de Marina, se reseñarán de manera específica sus modificaciones desde su creación hasta la actualidad.

De acuerdo con el Reglamento Interior del Departamento de la Marina Nacional, la Dirección General de la Armada estaba compuesta por:

---

<sup>12</sup> ( D. O. del 31 de diciembre de 1940 )

<sup>13</sup> ( D.O. 15 de marzo de 1941 )



Dirección General; Jefatura de Servicios, con cuatro secciones: Personal, Intendencia, Construcción y Conservación e Inspección, así como por el Estado Mayor Naval. También pasan a depender de esta Dirección General las zonas navales y estaciones de aprovisionamiento, la Escuela Naval Militar, Arsenales, Varaderos y demás unidades a flote y fijas que estaban a cargo del Departamento de Marina de la Secretaría de la Defensa Nacional.<sup>14</sup> El Estado Mayor Naval, a su vez, estaba integrado por cinco secciones: información, organización, operaciones, servicios y enlace con el Ejército.<sup>15</sup>

Con la creación de la Secretaría de Marina y la consecuente promulgación de su Reglamento Interior,<sup>16</sup> se efectúan las siguientes modificaciones en la Dirección General de la Armada: tres de sus cuatro secciones se elevaron a nivel de Departamento y la sección de Inspección desaparece (dada la instauración de la Inspección de la Secretaría); se crean además, la Subdirección de la Armada, los Departamentos de armamentos y municiones y el de comunicaciones, así como también el de Archivo y Correspondencia. El Estado Mayor Naval pasa a depender de la Subsecretaría, denominándosele Estado Mayor de Marina.

En 1943, son creados el Consejo Naval,<sup>17</sup> teniendo bajo su cargo los estímulos, recompensas, propuestas de promociones de oficiales superiores, jefes y oficiales, así como el constituir el Consejo de Honor

---

<sup>14</sup> ( D.O. 13 de agosto de 1940 )

<sup>15</sup> ( D.O. 15 de marzo de 1941 ) Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Estado Mayor Naval.

<sup>16</sup> Idem.

<sup>17</sup> ( D. O. 2 de septiembre de 1943 ).

Superior de la Armada y la Escuela de Aviación Naval,<sup>18</sup> ambos órganos dependientes de la Dirección General de la Armada.

Es durante esos primeros años cuando se consolidan las bases y directrices jurídicas que habrán de darle sustento y orientación, respectivamente, al funcionamiento y desarrollo de la Armada de México.

Siendo de trascendental importancia para la Armada de México el contar con un precepto jurídico que precisara su orgánica, además de servir como norma rectora para el resto de los ordenamientos correlativos de menor nivel jerárquico, fue promulgada en 1944 su primera Ley Orgánica en la cual contempla el traslado nuevamente del Estado Mayor de Marina a la Dirección General de la Armada como Estado Mayor Naval<sup>19</sup>; desaparecen la Subdirección General de la Armada y la Jefatura de Servicios, permaneciendo los cinco Departamentos (aunque con pequeñas variaciones en su denominación) y se crean las Inspecciones de la Armada, como órganos de control y el Consejo Técnico Militar desaparece como órgano pasando su función a Estado Mayor Naval.

En 1950 se crea la Escuela Superior de Guerra Naval dependiente de la Dirección General de la Armada, teniendo como objetivo el formar los oficiales del Estado Mayor Naval.<sup>20</sup>

En 1952 es promulgada la segunda Ley Orgánica de la Armada de México.<sup>21</sup>

La Dirección General de la Armada pasa a denominarse Comandancia

---

<sup>18</sup> ( D. O. 5 de octubre de 1943 )

<sup>19</sup> Ley Orgánica de la Armada de México (D.O 30 de agosto de 1944).

<sup>20</sup> (D.O. del 1º de abril de 1950).

General de la Armada; el Estado Mayor Naval permanece. Se crean como órganos auxiliares de la Comandancia General, la Junta Naval y la Inspección General de la Armada, misma que agrupa a las Inspecciones anteriormente existentes; formalmente desaparecen el Consejo Técnico Administrativo y el Departamento de Ingeniería Naval; se crea la Dirección de Archivos con ocho departamentos dependientes de ésta: Estadística y Archivo; Material; Transportes; Aeronáutica Naval; Sanidad Naval; Infantería de Marina; Justicia Naval y Pensiones; y Servicio Social. Además como órgano auxiliar de la Dirección de Servicios, fue creada la Ayudantía General de la Armada.

La Ley Orgánica de la Armada de México promulgada en 1972,<sup>22</sup> adecuó la estructura orgánica a las nuevas condiciones de la Administración Pública y de la Secretaría de Marina, quedando integrada en la forma siguiente: Comandancia General de la Armada, auxiliada por la oficina del comandante (integrada por la Ayudantía y la Secretaría Particular), la Inspección General de la Armada y la Comisión de Leyes y Reglamentos. Los órganos que dependen, por línea directa de autoridad, del Comandante General son: El Estado Mayor de la Armada; la Dirección General de Servicios; las Direcciones de Educación Naval y de Seguridad Social. La Junta Naval pasa a ser un órgano auxiliar del Secretario; se crean la Subdirección General de Servicios y el Detall General; los departamentos de Material y el de Estadística y Archivo, pasan a denominarse Dirección de Ingeniería y

---

<sup>21</sup> (D.O. del 8 de enero de 1952).

<sup>22</sup> (D.O. del 12 de enero de 1972).

Archivo General, respectivamente. Los departamentos anteriormente existentes se elevan a nivel de Dirección, quedando de la siguiente manera: Dirección de Personal, Dirección de Administración e Intendencia Naval (dentro de la cual queda adscrito el Departamento de Transportes), Dirección de Armas Navales y Armamento Marinero, Dirección de Comunicaciones Navales, Dirección de Aeronáutica Naval, Dirección de Sanidad Naval, Dirección de Infantería de Marina y Dirección de Justicia Naval; de la Comandancia General de la Armada dependen también, las Fuerzas y Unidades operativas del Océano Pacífico y del Golfo de México, las Zonas y Sectores Navales, así como los establecimientos y unidades Logísticas ubicados en las costas del país y en el Distrito Federal.

En 1941<sup>23</sup> la oficina de Dragado adscrita a la Dirección de General de Obras Marítimas, pasa a depender directamente del Titular del Ramo; al año siguiente se eleva a nivel de Departamento<sup>24</sup> y, en 1959 al de Dirección General.<sup>25</sup>

En 1943, se crea la Dirección General de Construcciones Navales.<sup>26</sup>

En 1945, el Departamento Administrativo se eleva a Dirección General de Cuenta y Administración.<sup>27</sup>

---

<sup>23</sup> (D.O. del 13 de diciembre de 1941)

<sup>24</sup> (D.O. del 29 de octubre de 1942)

<sup>25</sup> (D.O. del 13 de enero de 1959)

<sup>26</sup> (D.O. del 31 de diciembre de 1943)

<sup>27</sup> Presidencia de la República; Manual de Organización del Gobierno Federal 1982. Coordinación de Estudios Administrativos.

El 1º de enero de 1956 se creó la oficina de Auditoría e Inspección.<sup>28</sup>

En 1958, la Dirección General de Pesca e Industrias Conexas, así como las atribuciones en materia de educación y capacitación pesquera, pasan a depender de la Secretaría de Industria y Comercio y la de Educación Pública, respectivamente.<sup>29</sup>

En 1960, es creada la Dirección General de Faros e Hidrografía.<sup>30</sup>

En 1965, se crea el Centro Médico Naval reuniendo los servicios de asistencia, docencia e investigación científica, quedando adscrito al Departamento Médico.<sup>31</sup>

En 1966, el Departamento Jurídico se transforma en Dirección General Jurídica.<sup>32</sup>

En noviembre de 1970 es creado el Centro de Estudios Superiores Navales, dependiente de la Comandancia General de la Armada a través del Estado Mayor General de la Armada.<sup>33</sup>

En 1971, son creadas las Unidades de Organización y Métodos,<sup>34</sup> de Planeación y Programas,<sup>35</sup> así como la Comisión Interna de Administración.<sup>36</sup> La Unidad de Planeación y Programas fue considerada

---

<sup>28</sup> Secretaría de Marina. Memorándum Circular de la Oficialía Mayor del Ramo. 26 de enero de 1956.

<sup>29</sup> (D.O. del 24 de diciembre de 1958)

<sup>30</sup> (D.O. del 1º de diciembre de 1960)

<sup>31</sup> (D.O. del 29 de julio de 1965)

<sup>32</sup> Secretaría de Marina. Acuerdo Secretarial del 1º de enero de 1966.

<sup>33</sup> (D.O. del 30 de noviembre de 1970)

<sup>34</sup> (D.O. del 28 de enero de 1971)

<sup>35</sup> (D.O. del 11 de marzo de 1971)

<sup>36</sup> (D.O. del 28 de enero de 1971)

presupuestalmente en 1973, aunque comenzó a funcionar como a partir del 1º de junio de 1974.

En 1972, la Junta Naval pasa a depender directamente del Secretario del Ramo, con la Junta de Almirantes que se crea en enero de ese mismo año,<sup>37</sup> mismas que no se integran sino hasta el 1º de septiembre de 1979.<sup>38</sup>

En abril de 1972 se promulga el Decreto Presidencial que modifica la estructura orgánica de la Secretaría de Marina,<sup>39</sup> creándose la Dirección General de Operación Portuaria, asignándole como funciones principales: operar las instalaciones portuarias propiedad de la Nación, así como regular el tráfico marítimo. Se crean, además, la oficina de Prensa, Divulgación y Relaciones Públicas y el Centro de Computación y Estadística. Cambia su denominación el Departamento Médico por Departamento de Servicios Médicos; la Dirección General de Cuenta y Administración por el de Dirección General de Administración; la Dirección General de Faros e Hidrografía por Dirección General de Oceanografía y Señalamiento Marítimo; y, la Dirección General Jurídica por la Dirección General de Asuntos Jurídicos. La Oficina de Auditoría e Inspección que dependía de la Dirección General de Cuenta y Administración, pasa a ser un órgano dependiente del Oficial Mayor, denominándosele Auditoría Interna.

La Ley Orgánica de Administración Pública Federal,<sup>40</sup> con objeto de dar mayor congruencia y racionalidad al aparato administrativo del Estado,

---

<sup>37</sup> (D.O. del 12 de enero de 1972)

<sup>38</sup> Oficio Circular núm. 32257 del 24 de agosto de 1979 firmado por el Titular del Ramo.

<sup>39</sup> (D.O. del 7 de abril de 1972).

faculta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que todas las funciones relativas al transporte marítimo y la administración de los puertos estatales que a esa fecha tenía asignadas la Secretaría de Marina; Obras Marítimas; Dragado; y la parte correspondiente a Señalamiento Marítimo de la Dirección General de Oceanografía y Señalamiento Marítimo, quedan adscritas a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La promulgación del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Marina,<sup>40</sup> trae aparejado una serie de modificaciones a la Secretaría, acordes con la reestructuración de la Administración Pública Federal. Se crea la Dirección General de Construcción de Obras y de Dragado para satisfacer en este rubro, las necesidades internas. El Departamento de Servicios Médicos se eleva al rango de Dirección General, lo mismo sucede con la Oficina de Prensa, Divulgación y Relaciones Públicas, quedando como Dirección General de Información y Orientación al público. La Dirección General Construcciones Navales cambia su nombre al de Dirección General de Reparaciones y Construcciones Navales encomendándosele la reparación y construcción de las embarcaciones navales. Auditoría interna pasa a depender directamente del Secretario y la Comisión Interna pasa a depender directamente del Secretario y la Comisión Interna de Administración y Programación.

---

<sup>40</sup> (D.O. del 29 de diciembre de 1976)

<sup>41</sup> (D.O. del 10 de mayo de 1977)

En 1978, con la finalidad de coordinar la investigación oceanográfica nacional, es creada la Comisión Intersecretarial de Investigación Oceanográfica, bajo la presidencia de la Secretaría de Marina.<sup>42</sup>

En 1979, la Unidad de Planeación y Programas, pasa a depender del Oficial Mayor y cambia su denominación a Dirección General de Programación y Presupuesto.<sup>43</sup>

En 1981, son creados los Consejos Directivos de Asistencia Social y el de Tiendas y Granjas, con el objeto de promover y mejorar los servicios sociales para el personal de esta dependencia.<sup>44</sup> En ese mismo año, la Unidad de Auditoría Interna modifica su denominación a Dirección General de Auditoría Interna.<sup>45</sup>

En octubre de 1981 al nombrarse al Director General de Granjas,<sup>46</sup> se crea formalmente, la Dirección General de Granjas.

A grosso modo, esta es la evolución institucional que hasta la fecha ha tenido la Secretaría de Marina en la que a través de su experiencia se ha delineado su naturaleza como órgano de seguridad estatal.

### **3. MODIFICACIONES ESTRUCTURALES DE 1940 A 2001**

---

<sup>42</sup> (D.O. del 22 de febrero de 1978)

<sup>43</sup> Acuerdo No. 25 dado en la 5ª. Reunión Ordinaria de la CIPAD del 19 de septiembre de 1979.

<sup>44</sup> (D.O. del 16 de febrero de 1981)

<sup>45</sup> Acuerdo Secretarial No. 001 del 14 de febrero de 1981.

<sup>46</sup> Secretaría de Marina; circular No. 36 del 9 de octubre de 1981.



La descripción gráfica de las diversas estructuras orgánicas que ha tenido la Secretaría de Marina desde su creación en 1939 como departamento de la Marina Nacional, hasta el año de 2001, se tomó como fuente documental básica en los Diarios Oficiales de la Federación.

Por la importancia de la Armada de México, se describe en forma específica su composición orgánica cuando existe algún ordenamiento jurídico que modifica su estructura.

Finalmente para mayor claridad, se adjunta una reseña de las modificaciones estructurales.

1940

De acuerdo con el Reglamento Interior del Departamento de la Marina Nacional, publicado en el Diario Oficial del 13 de agosto de 1940, la estructura se constituye con los órganos siguientes: Jefatura, Secretaría General, Oficialía Mayor, Servicio de Inspección, Dirección General de la Armada, Dirección General de Marina Mercante, Departamento Jurídico, Departamento Médico, Departamento de Obras Marítimas, Departamento de Pesca e Industrias Marítimas y Departamento Administrativo.

La Secretaría General tiene señaladas las atribuciones de dirigir, acordar y resolver todos los asuntos técnicos del Departamento de Marina, así como acordar directamente con los Directores y Jefes de Departamento, razón por la cual se ubican directamente subordinadas a ella las Direcciones Generales de la Armada y de Marina Mercante y los Departamentos Jurídicos, Médico, de obras Marítimas y de Pesca e Industrias Marítimas.

La Oficialía Mayor queda encargada de la tramitación y despacho de los asuntos administrativos, dependen de ella en forma directa el Departamento Administrativo y el de Servicio de Inspección.

1941

Al crearse la Secretaría de Marina, como resultado de las reformas a la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado (D.O. 31-XII-40), se mantiene prácticamente inalterado su ámbito de competencia.

El Reglamento Interior de la Secretaría, (D.O. 15-III-41), consigna los órganos siguientes: Secretaría, Consejo Técnico Administrativo y Consejo Técnico Militar, Subsecretaría, encargada, entre otras cosas de acordar con los Directores Generales y Jefes de Departamento sobre los asuntos de carácter técnico, por ello están subordinadas las Direcciones Generales de la Armada, Marina Mercante, Obras Marítimas y Arquitectura, y, la de Pesca e Industrias Conexas (éstas dos últimas con el ordenamiento citado se elevan a Direcciones Generales), y los Departamentos Jurídico y Médico, finalmente, la Oficialía Mayor continua teniendo bajo sus órdenes el Departamento Administrativo y el Servicio de Inspección.

El Estado Mayor de la Armada, que se encontraba adscrito a la Dirección General de la Armada, pasa a depender del Subsecretario, en la nota y organograma correspondiente se explica y se representa tal situación.

1942

La Oficina de Dragado, que se había separado de la Dirección General de Obras Marítimas y Arquitectura, asciende al nivel de Departamento, quedando adscrito a la Subsecretaría del Ramo (Decreto publicado en el Diario Oficial del 12 de noviembre de 1942).

1943

La Dirección General de Construcciones Navales es creada por medio del Decreto que reforma el Artículo 1º, Capítulo Primero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; Decreto publicado en el Diario Oficial del 31 de diciembre de 1943.

A partir de ésta fecha, la Secretaría de Marina cuenta con cinco Direcciones Generales.

1944

El Consejo Técnico Administrativo pasa a ser órgano asesor del Director General de la Armada, el Consejo Técnico Militar desaparece y sus funciones son trasladadas al Estado Mayor Naval, mismo que sustituye al Estado Mayor de Marina pero ahora como órgano auxiliar del Director General de la Armada. (Ley Orgánica de la Armada de México, D.O. del 30 de agosto de 1944).

**1945**

**El Departamento Administrativo, órgano dependiente de la Oficialía Mayor, asciende con fecha 1º de enero de 1945 al nivel de Dirección General de Cuenta y Administración.**

1952

La Dirección General de la Armada cambia su denominación por la de Comandancia General de la Armada, como lo señala el artículo 5º de la Ley Orgánica de la Armada de México, de fecha 8 de enero de 1952.

De acuerdo a este ordenamiento jurídico, al Mando Supremo de la Armada le corresponde al Presidente de la República, quien lo ejerce por sí o por medio del Secretario de Marina y el Alto Mando corresponde al Comandante General de la Armada, en quien recae el mando directo de la Armada de México, consecuentemente, la Armada deja de estar subordinada a la Subsecretaría y se adscribe directamente al Secretario de Marina.



1958

El 28 de diciembre de 1958 se publica en el Diario Oficial la nueva Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, que deroga la de 1946, por medio de la cual se le transfieren a la Secretaría de Industria y Comercio las atribuciones sobre pesca que correspondían a la Secretaría de Marina. En consecuencia, la Dirección General de Pesca e Industrias Conexas pasa a integrarse a esa Secretaría.

1959

En 1959, el Departamento de Dragado se eleva al nivel de Dirección General, considerando que "el aumento de personal y equipo de los servicios de dragado [...] requiere una atención directa para el mayor rendimiento en los trabajos..." (D.O. 6-II-59) "Decreto que modifica la fracción XIII del Artículo 1º, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, Diario Oficial del 31 de diciembre de 1943").

Hasta esta fecha, la Secretaría de Marina está constituida por la Secretaría, la Subsecretaría de quien dependen cuatro Direcciones Generales, incluida la de Dragado, y dos Departamentos, la Comandancia General de la Armada, la Oficialía Mayor, a cuya adscripción se encuentra la Dirección General de Cuenta y Administración y el Servicio de Inspección y finalmente, la Inspección General de la Secretaría.

1960

En 1960, se crea la Dirección General de Faros e Hidrografía, dependiente de la Subsecretaría, en virtud de que "... el servicio de construcción y mantenimiento de estructuras de los faros corresponde a la Dirección General de Obras Marítimas" y el servicio de "...operación y mantenimiento de ópticas (sic), a la de Marina Mercante del Ramo de Marina, sin presentarse los servicios de Hidrografía, Geodesia y Astronomía"; además de considerarse conveniente que los servicios"... de una misma rama se reúnan en un todo orgánico y funcional, para obtener una coordinación adecuada con la eficiencia necesaria".

(D.O. del 1º. De diciembre de 1960).

1966

Por Acuerdo Secretarial del 1° de enero de 1966, el Secretario de Marina dispuso elevar el Departamento Jurídico a nivel de Dirección General, cambiando su denominación por la Dirección General Jurídica.

1971

El "Acuerdo por el que se establecen las bases para la promoción y coordinación de las reformas administrativas del sector público federal", publicado en el Diario Oficial del 28 de enero de 1971, ordena el establecimiento de Comisiones Internas de Administración, así como de Unidades de Organización y Métodos en dependencias y entidades de la administración centralizada y paraestatal, las primeras con el propósito de "plantear y realizar las reformas necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos y programas" de la Secretaría de Marina, e incrementar su eficiencia y contribuir a la del sector público en su conjunto. Las Unidades de Organización y Métodos se crean con el propósito de asesorar técnicamente el planteamiento y la ejecución de las reformas administrativas en cada Dependencia.

La Comisión Interna de Administración es un órgano colegiado presidido por el Titular del Ramo; la Unidad de Organización y Métodos es un órgano asesor dependiente del Secretario de Marina.

Asimismo, con fecha 11 de marzo de 1971 se publicó en el Diario Oficial el "Acuerdo para el establecimiento de Unidades de Programación en cada una de las Secretarías y Departamentos de Estado, organismos descentralizados y empresas de participación estatal"; sin embargo, la Unidad de Planeación y Programas, como fue denominada en principio en esta Secretaría, se consideró presupuestalmente a partir del 1º de enero de 1973, comenzando a funcionar realmente, hasta el 1º de junio de 1974.

**El acuerdo mencionado señala como atribuciones de las Unidades de Programación "asesorar a los titulares en el señalamiento de objetivos, la formulación de planes y previsiones, la determinación de los recursos necesarios para cumplir dentro de sus atribuciones y fines específicos, las tareas que corresponden a cada entidad".**

1972

La Ley Orgánica de la Armada de México de fecha 12 de enero de 1972 ordena el traslado de la Junta Naval, de órgano auxiliar del Comandante General, como auxiliar del Secretario de Marina. Asimismo, se crea la Junta de Almirantes teniendo como misión "... conocer las faltas graves del personal de Capitanes en comisión de Comandantes y de la categoría de Almirantes".

Por su parte, el Decreto publicado el 7 de abril de 1972 modifica la estructura orgánica de la Secretaría de Marina señalando los órganos siguientes: Secretaría; la Inspección General; la Unidad de Planeación y Programas; la Unidad de Organización y Métodos; la Oficina de Prensa; Divulgación y Relaciones Públicas; Subsecretaría; Comandancia General de la Armada; la Oficialía Mayor, de la que dependen la Dirección General de Administración y Auditoría Interna como órgano auxiliar; y las Direcciones Generales de Marina Mercante; Obras Marítimas; Dragado; Construcciones Navales; Asuntos Jurídico; Oceanografía y Señalamiento Marítimo; y Operación Portuaria; además del Departamento de Servicios Médicos y el Centro de Computación y Estadística.

La razón por la cual la Subsecretaría no se ubica como responsable inmediato de las Direcciones Generales, es debido a que en el Decreto que modifica la estructura orgánica no se especifica si las Direcciones se ubican bajo el ámbito de la Subsecretaría; lo que se señala es lo siguiente: "Artículo 3º son funciones del Subsecretario: suplir en sus ausencias temporales al

**Secretario; auxiliar a éste en la organización y funcionamiento de la Secretaría”.**

**El Reglamento Interior de marzo de 1941, que constituye el último instrumento jurídico que señala de manera precisa las atribuciones del Subsecretario, le asigna, entre otras, las siguientes: “acordar directamente el trámite de asuntos que lo ameriten con los Directores y Jefes de Departamento, llevándolos a su vez al Acuerdo del C. Secretario ...”; “dirigir, acordar y resolver todos los asuntos de carácter técnico de la Secretaría de Marina en todos sus órdenes”.**



1976

Con la publicación de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 1976, se reestructuraron las Dependencias del Ejecutivo, a fin de racionalizar su operación y sentar las bases de la Reforma Administrativa emprendida por el Presidente de la República.

En la Secretaría de Marina se presentaron los siguientes cambios: las Direcciones Generales de Operación Portuaria; Marina Mercante; Obras Marítimas; Dragado y; Oceanografía y Señalamiento Marítimo, son segregadas de esta Secretaría para pasar a depender de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

1977

El Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de mayo de 1977, contempla las siguientes modificaciones en la estructura orgánica:

- a).- Se crean las Direcciones Generales de Oceanografía y, de Construcción de Obras y de Dragado. (Para cubrir las necesidades internas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes).
- b).- Se crea la Comisión Mixta de Escalafón, presidida por el Oficial Mayor.
- c).- La Auditoría Interna pasa a ser órgano auxiliar del Titular del Ramo.
- d).- El Departamento de Servicios Médicos se eleva al nivel de Dirección General y se ubica dentro del área de la Oficialía Mayor, dado que es un órgano que cumple actividades adjetivas o de apoyo.
- e).- La Dirección General de Construcciones Navales, modifica su denominación y queda como Dirección General de Reparaciones y Construcciones Navales.
- f).- El Centro de Computación y Estadística pasa a ser Dirección General de Informática y Estadística.
- g).- La Oficina de Prensa, Divulgación y Relaciones Públicas se eleva al nivel de Dirección General quedando como Dirección General de Información y Orientación al Público.

**h).- La Comisión Interna de Administración pasa a denominarse  
Comisión de Administración y Programación.**

1978

Por Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de febrero de 1978, se crea la Comisión Intersecretarial de Investigación Oceanográfica, integrada por "...representantes de la Secretaría de Marina, quien la presidirá; de Patrimonio y Fomento Industrial, de Programación y Presupuesto, de Educación Pública, así como de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional y el Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología"; posteriormente, el 18 de mayo de 1979, se publicó una modificación al acuerdo citado por medio del cual se incorporaba al entonces Departamento de Pesca como entidad participante en la Comisión Intersecretarial.

Los objetivos de la CIO son: "...llevar a cabo la investigación oceanográfica en las zonas sujetas a la soberanía nacional y realizar estudios y proyectos de exploraciones geográficas en aguas de jurisdicción Federal".

1979

El Reglamento de la Junta de Almirantes, Consejos de Honor Superior y Ordinario de fecha 4 de julio de 1979, señala en su Artículo 2º que: "... la Junta de Almirantes es un órgano disciplinado (sic) de carácter permanente, compuesto por un Presidente y cuatro Vocales de la categoría de Almirantes, de los diferentes Cuerpos y Servicios de la Armada de México, que serán designados por el Secretario de Marina, el último Vocal fungirá como secretario".

La Unidad de Planeación y Programas pasa a depender de la Oficialía Mayor en calidad de Dirección General y cambia su denominación a la de Dirección General de Programación y Presupuesto, de conformidad con el Acuerdo No. 25 tomado en la 5ª Reunión Ordinaria de la Comisión Interna de Administración y Programación, del 19 de septiembre de 1979.

1981

La Unidad de Auditoría Interna cambia de denominación por Dirección General de Auditoría Interna, según el Acuerdo Secretarial No. 001 de fecha 14 de febrero de 1981, y conserva su dependencia directa del Titular de la Secretaría.

Por decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16 de febrero de 1981, se crean los servicios denominados Tiendas y Granjas y de Asistencia Social de la Secretaría de Marina, los cuales se integran con un “Consejo Directivo y un Director General, para cada uno de los servicios”. Correspondiéndole al servicio de Tiendas y Granjas, cumplir fines de beneficio social en la adquisición de alimentos por parte de los miembros de la Armada de México y al servicio de Asistencia Social la coordinación de todas las actividades encaminadas al mejoramiento social, físico y cultural del personal de la Armada de México.

El Archivo Histórico de la Armada de México fue creado oficialmente por el Acuerdo Secretarial núm. 0002 del 31 de enero de 1978.

La creación del Archivo Histórico obedeció, entre otras cosas, a que los documentos oficiales en que se encuentra la historia de la Armada se hallaban dispersos y sujetos a posible extravío, maltrato o destrucción; por ello se le asigna la función de integrar, clasificar y proteger todos los documentos, de tal forma que resulten accesibles para su consulta.

Con la aplicación del ámbito de competencia de esta dependencia, consistente en integrar el acervo histórico tanto de la Secretaría de Marina como del desarrollo marítimo nacional, se le pasa a denominar “Unidad de

Servicios Históricos”, figurando este nombre, por primera vez, en el anteproyecto del Manual de Organización de la propia Unidad, elaborado en diciembre de 1979. Dicha denominación es utilizada en documentos oficiales posteriores, tales como el memorándum número 308 de fecha 10 de octubre de 1980, girado por la Oficialía Mayor, Dirección General de Programación y Presupuesto, donde se solicita a la Unidad el programa de adquisiciones de bienes y servicios para 1981.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente a 1981, editado por la Secretaría de Programación y Presupuesto, en la parte relativa a la Secretaría de Marina, aparece como “Unidad de Servicios Históricos de la Secretaría”.

Otro órgano agregado es la Dirección General de Granjas.

El 9 de octubre de 1981 el Secretario de Marina emitió la Circular número 36 en la que se nombraba a los integrantes del Consejo Directivo del Servicio de Granjas, entre ellos al “Director General del Servicio de Granjas”, es considerado este hecho como la creación formal de la Dirección General de referencia.

La Dirección General de Granjas se integró en el área del Subsecretario en noviembre de 1982.

El servicio de tiendas se prestaba en el Distrito Federal y en diversos puertos antes de su creación formal (16 de febrero de 1981), en la que la Dirección General de Administración pasó a coordinar dicho servicio.

1984

Con fecha primero de mayo de 1984 se crea el Patronato de Asistencia Social de la Secretaría de Marina, con el objeto de promover, mejorar, dirigir y administrar todos los aspectos relacionados con los servicios sociales, el mejoramiento físico y cultural, y la resolución del problema habitacional del personal de esta dependencia y sus derechohabientes, dependiendo orgánicamente y administrativamente del Secretario de Marina. Acuerdo Secretarial No. 36 del 30 de abril de 1984.

El Patronato quedó integrado por un Consejo de Administración, una Dirección General y las siguientes Direcciones: Servicio de Granjas; Servicio de Tiendas; Servicio de Promoción Educativa y Bienestar Social y el Servicio de Apoyo Administrativo.

Se adscriben administrativamente y orgánicamente al Patronato, las Granjas Agropecuarias, el Almacén Central de Víveres, las Tiendas "SEDEMAR", las Unidades Habitacionales, Alojamientos para personal en tránsito, el Centro de Capacitación "Francisco Philibert Rivas", los Centros de Desarrollo Infantil y el Departamento de Actividades Deportivas.

Se reestructura la Unidad de Servicios Históricos y cambia de denominación a Unidad de Historia y Cultura Naval, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Secretarial No. 30 del 18 de mayo de 1984, quedando adscrito a la Subsecretaría.

La Comisión Intersecretarial de Investigación Oceanográfica también orgánicamente pasa a depender del C. Subsecretario.



1985

El 14 de enero de 1985 se expide una nueva Ley Orgánica de la Armada de México, la cual contempla a los Organos de Justicia Naval y la Comandancia General de la Armada cambia de denominación a Jefatura de Operaciones Navales, permaneciendo adscrita al C. Secretario.

En atención al Programa de Modernización Administrativa de la Secretaría de Marina y en virtud de la afinidad y complementariedad que mostraban en sus funciones asignadas el área de Inspección General y de la Contraloría Interna, se fusionan ambas unidades administrativas dando origen a la Inspección y Contraloría General de Marina.

Como resultado de la compactación y reagrupación de unidades administrativas que propiciaron la racionalización orgánica de la Dependencia, se eliminan el Patronato de Asistencia Social, la Unidad de Historia y Cultura Naval con nivel de Dirección de Area y la Unidad de Orientación e Información con nivel de Jefatura de Departamento.

En octubre de 1985, por Acuerdo del C. Secretario de Marina y en cumplimiento a las medidas de racionalización administrativa emitidas por el Ejecutivo Federal, se adscriben a la Oficialía Mayor las Direcciones Generales de Organización y Sistemas y la de Informática y Estadística.

En el Diario Oficial de fecha 3 de diciembre de 1985, se publica el Decreto por el cual se crean lo Servicios Asistenciales de la Secretaría de Marina, como Organismo Público Descentralizado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio.

1986

El Jefe de Operaciones Navales constituye el Mando Superior en Jefe de la Armada de México, siendo el auxiliar inmediato del titular del Ramo en la planeación y dirección de las actividades operativas y administrativas de este Instituto Armado, por lo que en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 11 de febrero de 1986 sale publicado el Nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, el cual contempla la creación de las Coordinaciones Generales de Servicios Administrativos y la de Servicios Técnicos.

La Coordinación General de Servicios Administrativos, tiene a su cargo las Direcciones Generales de: Intendencia Naval, Personal Naval, Sanidad Naval, Justicia Naval, Protección al Medio Ambiente Marino y la de Transportes, por lo que respecta a la Coordinación General de Servicios Técnicos, controla las Direcciones Generales de: Educación Naval, Aeronáutica Naval, Infantería de Marina, Armamento Naval, Ingeniería y la de Comunicaciones Navales.

1989

El 3 de marzo de 1989, entra en vigor el Reglamento Interior de la Secretaría de Marina en donde se establece la creación de la Unidad Administrativa, Coordinador en Jefe de la Secretaría de Marina, con nivel equivalente a Oficial Mayor dependiendo de ésta las Direcciones Generales de: Comunicación Social, Asuntos Jurídicos y la de Organización y Sistemas.

El Coordinador en Jefe de la Secretaría de Marina tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones de coordinación, supervisión y apoyo técnico de las actividades que realizan las Unidades Administrativas que integran la Secretaría y la Armada de México, con respecto a sus atribuciones.

Asimismo, la Dirección General de Administración sigue dependiendo de la Oficialía Mayor y la Dirección General de Informática y Estadística pasa a depender del C. Secretario.

1990

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, publicado en el Diario Oficial del 31 de enero de 1990, cambian de denominación las siguientes Direcciones Generales: la de Construcción de Obras y de Dragado por Dirección General de Instalaciones y la de Reparaciones y Construcciones Navales por Construcción y Mantenimiento Navales, asimismo, se elimina la Coordinación en Jefe de la Secretaría de Marina.

Las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto y la de Organización y Sistemas pasan a depender nuevamente de la Oficialía Mayor.

Por Acuerdo del C. Secretario de Marina con fecha 16 de febrero de 1990, se crea la Coordinación General de Recursos Humanos, quedando bajo su control las siguientes Direcciones Generales: de Personal Naval, de Educación Naval, de Justicia Naval, de Sanidad Naval y de Seguridad Social.

También con esta fecha se reestructura la Coordinación General de Servicios Técnicos, quedando bajo su control las siguientes Direcciones Generales: de Aeronáutica Naval, de Infantería de Marina, de Ecología Marina (anteriormente Dirección General de Protección al Medio Ambiente Marino) y la de Vigilancia Marítima (Nueva Creación), asimismo, la Coordinación General de Servicios Administrativos cambia de denominación por Coordinación General de Recursos Materiales, quedando bajo su control las siguientes Direcciones Generales: Abastecimiento Naval (anteriormente

**Intendencia Naval), Transportes, Comunicaciones Navales, Armamento Naval y la de Ingeniería.**

**Por Acuerdo Secretarial del 25 de agosto de 1990, se crea la Dirección General de Recuperación de Material, en sustitución de la Dirección General de Vigilancia Marítima, quedando adscrita inicialmente a la Subsecretaría; sin embargo, poco después el Secretario de Marina dispuso que pasara a depender de la Coordinación General de Servicios Técnicos de la Jefatura de Operaciones Navales.**

**Se ubica a las Asesorías Especiales en el nivel de las Direcciones Generales, sin dejar de pertenecer directamente a la Jefatura de Operaciones Navales como órgano de Staff.**

1992

A partir de 1992, en la Secretaría de Marina se toman medidas tendientes a la optimización de Recursos Humanos, Materiales y Financieros, lo que permitió mantener en constante evolución su estructura orgánica y como resultado de lo anterior, y por Acuerdo Secretarial No. 0465 de fecha 31 de agosto de 1992, se reestructura la Dirección General de Administración, dando origen a la Dirección General de Recursos Materiales y Suministros, la cual también queda adscrita a la Oficialía Mayor.

Considerando que en el Plan de Desarrollo 1989-1994 se establece como estrategia para la Modernización Administrativa, el perfeccionamiento constante de la organización de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y que en términos de Racionalidad Administrativa la mayoría de las Dependencias del Gobierno Federal tiene integradas en una sola Unidad Administrativa las áreas de Organización y Sistemas y de Programación y Presupuesto, por tener atribuciones afines y de coordinación directa, se establece que con fecha 1º de septiembre de 1992, se fusionen las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto y de Organización y Sistemas y se crea la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto. Acuerdo Secretarial No. 0464 de fecha 31 de agosto de 1992.

1993

En este año, se designa al Estado Mayor General de la Armada como órgano asesor del Alto Mando y al Cuartel General para el cumplimiento de las funciones del mismo y a la Comisión de Leyes y Reglamentos para la elaboración de proyectos de leyes, reglamentos y manuales así como la actualización de los existentes.

Asimismo, en el Diario Oficial del 24 de diciembre de 1993 se publicó la Ley Orgánica de la Armada de México, y se establece que el Alto Mando de la Secretaría de Marina, para el cumplimiento de sus funciones contará con: Estado Mayor General de la Armada, Inspección y Controlaría, Regiones Navales, Fuerzas Navales, Comisión de Leyes y Reglamentos, Organos de Justicia Naval, Establecimientos de Educación Naval, Direcciones Generales y Unidades Operativas y Administrativas.

1994

En el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de septiembre de 1994 sale publicado el Decreto por el que se ordena la extinción y liquidación del Organismo Descentralizado Servicios Asistenciales de la Secretaría de Marina.

En Acuerdo Secretarial No. 0062 del 5 de enero de 1994, el Almirante Secretario de Marina comunica que en virtud de que con fecha 25 de diciembre de 1993, entró en vigor la nueva Ley Orgánica de la Armada de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y acorde al Reglamento Interior de la Secretaría, se implementa la estructura orgánica de la Secretaría de Marina que regirá a partir del 1º de febrero de 1994, observando las siguiente disposiciones:

Desaparecen de la Estructura Orgánica Básica: La Jefatura de Operaciones Navales; La Coordinación de Recursos Materiales; La Coordinación de Recursos Humanos; La Coordinación de Recursos Técnicos; La Dirección General de Abastecimiento Naval; La Dirección General de Ingeniería; La Dirección General de Ecología Marina; Dirección de Infantería de Marina y la Dirección General de Aeronáutica Naval.

El Estado Mayor General de la Armada coordinará a las Direcciones Generales de Educación Naval, Justicia Naval, Sanidad Naval, Seguridad Social, Armas Navales y Comunicación Social.



Las funciones que desarrollaba la Dirección General de Abastecimiento, se incorporan a las Direcciones Generales de Administración; de Recursos Materiales y Suministros y; de Programación, Organización y Presupuesto.

Las funciones que desarrollaba la Dirección General de Ingeniería Naval se incorporan a la Dirección General de Construcciones Navales.

Las funciones que desarrollaba la Dirección General de Ecología Marina, se incorporan a la Dirección General de Oceanografía Naval.

Asimismo, la Dirección General de Recuperación de Materiales, pasa a depender de la Subsecretaría.

En el Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 26 de abril de 1994, se contempla la Comisión de Leyes y Reglamentos dentro de su estructura básica.

1995

En oficio A-0960 de fecha 7 de Junio de 1995 el Almirante Secretario de Marina comunica que con el objeto de simplificar y eficientar la gestión administrativa y operativa de las diversas áreas de la Secretaría, el Almirante Secretario ha tenido a bien disponer que a partir del primero de julio de 1995, se efectúen modificaciones a la Estructura Orgánica Básica, por lo que a partir de esa fecha, se observan las siguientes directivas:

A.- Desaparecen las Direcciones Generales de Transportes y de Justicia Naval.

B.- Las funciones y personal de la Dirección General de Justicia Naval se integran dentro de la nueva Estructura Orgánica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

C.- Las funciones que realiza la Dirección General de Transportes se integran a otras áreas; de la siguiente manera:

1. La Dirección General de Recursos Materiales y Suministros la operación y control de los vehículos terrestres del área metropolitana destinados a la carga y transporte de materiales.
2. El Cuartel General la operación y control de los vehículos terrestres del área metropolitana, destinados al transporte de personal.
3. La Dirección General de Recuperación de Material Naval la reparación y mantenimiento de todo el parque vehicular del área metropolitana, con excepción de las reparaciones preventivas y servicios menores que puedan ser realizados por el personal de las distintas Direcciones Generales.

**D.- Se establecieron las siguientes líneas de subordinación:**

- 1. La Dirección de la Unidad de Comunicación Social, coordinará sus actividades a través de la Subjefatura del Estado Mayor General de la Armada.**
- 2. El Centro Médico Naval, con todos los nosocomios dependerá técnicamente de la Dirección General de Sanidad Naval.**

**E.- Asimismo la Dirección General de Informática y Estadística, cambia de denominación para quedar como Dirección General de Informática.**

**F.- Por instrucción del Almirante Secretario de Marina se crea la Unidad de Dragado con fecha 1º de julio de 1995, desincorporandose de la Dirección General de Instalaciones, quedando adscrita a la Subsecretaría de Marina según oficio Núm. 13-95-712 Oficialía Mayor de fecha 26 de junio de 1995.**

1996

Con el objeto de manufacturar el vestuario y equipo necesario para satisfacer los requerimientos del personal de la Secretaría de Marina-Armada de México y con el fin de revitalizar sus esquemas de trabajo que le permitan aprovechar su capacidad productiva y cambiante que exige el país y en virtud de que esta Dependencia requiere contar con una unidad que se encargue de planear, programar y ministrar el vestuario y equipo con fecha 1º de agosto de 1995 se crea la Unidad de Vestuario y Equipo, dependiendo orgánica y administrativamente de la Oficialía Mayor Acuerdo Secretarial No. 488 de fecha 18 de julio de 1996.

Asimismo la Dirección General de Comunicaciones Navales y la Dirección General de Informática se fusionan, ya que las comunicaciones se realizan con teleproceso, lo que implica el uso de sistemas de cómputo para el manejo de la información. Esta fusión se hace necesaria con el fin de coordinar adecuadamente el sistema integral de Comunicaciones Navales, la cual dependerá del C. Almirante Secretario por el carácter estratégico y confidencial.

Con base en el Acuerdo Secretarial Núm. 0463 del 27 de junio de 1996, se dan los siguientes cambios en la estructura orgánica del Estado Mayor:

1.- Se crea la Subjefatura del Estado Mayor General "B", la Jefatura de Sección Sexta, dos Jefaturas de Subdirección de Leyes y Reglamentos (quedando integrada en ella la Comisión de Leyes y Reglamentos) y de Doctrina.

**2.- La Unidad de Comunicación Social queda asignada a la Sección Segunda del Estado Mayor General de la Armada como Jefatura de la Unidad de Comunicación, una Jefatura de Relaciones Públicas, tres Subdirecciones y seis Jefaturas de Departamento.**

1997

En oficio 311-A- 0888 de fecha 3 de abril de 1997, la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico autoriza la nueva Estructura Básica de la Secretaria de Marina quedando integrada por 24 plazas de servidores públicos superiores, eliminándose de la misma, la Comisión de Leyes y Reglamentos y la Unidad de Comunicación Social y se fusionan las Direcciones Generales de Informática y la de Comunicaciones Navales, dando origen a la Dirección General de Comunicaciones e Informática.

Quedando integrada la mencionada Estructura Básica con las siguiente unidades administrativas: Secretario, Subsecretario, Oficial Mayor, Jefe de Estado Mayor de la Armada, Inspector y Contralor General de Marina, Cuartel General, Organos de Justicia Naval, las siguientes Direcciones Generales: de Instalaciones, Construcción y Mantenimiento Navales, Oceanografía Naval, Recuperación de Materiales, Recursos Materiales y Suministros, de Personal, de Administración, de Programación, Organización y Presupuesto, Asuntos Jurídicos, Comunicaciones e Informática, Educación Naval, Sanidad Naval, Seguridad Social y Armas Navales, así como las Unidades de Historia y Cultura Naval y Conservación y Mantenimiento.

1999

En oficio 311-A-0322 de fecha 26 de enero de 1999, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público autoriza la nueva Estructura Básica de la Secretaria de Marina, incluyendo las Unidades de Dragado y Vestuario y Equipo quedando integrada por 26 plazas de servidores públicos superiores, misma que entrara en vigor a partir de la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

En el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de julio del 2000 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Marina el cual contempla dentro de la Estructura Básica las siguiente unidades administrativas: Secretario, Subsecretario, Oficialía Mayor, Estado Mayor General de la Armada, Inspección y Contraloría General de Marina, Cuartel General, Junta de Almirantes, Junta Naval, Unidad de Dragado (dependiendo de la Subsecretaría de Marina), Unidad de Historia y Cultura Naval, la de Conservación y Mantenimiento y de Vestuario y Equipo (dependiendo de la Oficialía Mayor), así como las siguientes Direcciones Generales: Asuntos Jurídicos, Comunicaciones e Informática, Educación Naval, Sanidad Naval, Seguridad Social, Armas Navales, de Instalaciones, Construcción y Mantenimiento Navales, Oceanografía Naval, Recuperación de Materiales, Recursos Materiales y Suministros, de Personal, de Administración y la de Programación, Organización y Presupuesto.

2001

En oficio 311-A-3432 de fecha 25 de mayo de 2001, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público autoriza la nueva Estructura Básica de la Secretaria de Marina, en apego al Reglamento Interior de esta Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2001, el cual consiste en la fusión de áreas, conversiones, cambios de denominación y reubicaciones, dando como resultado la cancelación de 11 Direcciones Generales y 2 Jefes de Unidad, así como la incorporación de la Unidad de Planeación Estratégica quedando conformada la nueva Estructura Básica por 14 plazas de servidores públicos superiores: Secretario, Subsecretario, Oficialía Mayor, Jefe de Estado Mayor General de la Armada, Inspección y Contraloría General de Marina, Junta de Almirantes Junta Naval, las siguientes Direcciones Generales: de Construcciones Navales, de Servicios, de Investigación y Desarrollo, de Recursos Humanos, de Administración y Finanzas y la Unidad antes mencionada.



#### 4.FUENTES:

- 1.- Reglamento Interior del Departamento de la Marina Nacional.  
( D.O. del 13 de agosto de 1940 )
- 2.- Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Estado Mayor Naval.  
( D.O. del 13 de agosto de 1940 )
- 3.- Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.  
( D.O. del 15 de marzo de 1941 )
- 4.- Decreto reformando el Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.  
( D.O. del 13 de diciembre de 1941 )
- 5.- Decreto que adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.  
( Departamento de Dragado )  
( D.O. del 12 de noviembre de 1942 )
- 6.- Decreto que crea el Consejo Naval en la Secretaría de Marina,  
Dirección General de la Armada.  
( D.O. del 2 de diciembre de 1943 )
- 7.- Decreto que crea la Dirección General de Construcciones Navales  
dependiente de la Secretaría de Marina.  
( D.O. del 31 de agosto de 1943 )
- 8.- Ley Orgánica de la Armada de México.  
( D.O. del 30 de agosto de 1944 )
- 9.- Acuerdo Secretarial (?) por el que el Departamento Administrativo  
asciende al nivel de Dirección General de Cuenta y Administración.  
( Se carece de documento 1º de enero de 1945 )
- 10.- Reglamento Orgánico para el Estado Mayor Naval.  
( D.O. del 28 de marzo de 1946 )
- 11.- Decreto para la creación de la Escuela Superior de Guerra Naval.  
( D.O. del 1º de abril de 1950 )
- 12.- Ley Orgánica de la Armada de México.  
( D.O. del 8 de enero de 1952 )
- 13.- Ley de Secretarías y Departamentos de Estado.  
( D.O. del 24 de diciembre de 1958 )

- 14.- Decreto que modifica la Fracción III del Artículo 1º del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.  
( D.O. del 6 de febrero de 1958 )
- 15.- Decreto que reforma la Fracción XII del Artículo 1º del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.  
( D.O. del 1º de diciembre de 1960 )
- 16.- Acuerdo interior del C. Almirante Secretario de Marina por el que el Departamento Jurídico asciende a Dirección General Jurídica.  
( Se carece del documento de fecha 1º enero de 1966 )
- 17.- Acuerdo para la creación de un Centro de Estudios Superiores Navales.  
( D.O. del 30 de noviembre de 1970 )
- 18.- Acuerdo por el que se establecen las bases para la promoción y coordinación de las reformas administrativas del Sector Público Federal.  
( D.O. del 28 de enero de 1971 )
- 19.- Acuerdo para el establecimiento de Unidades de Programación en cada una de las Secretarías y Departamentos de Estado, organismos descentralizados y empresas de participación estatal.  
( D.O. del 11 de marzo de 1971 )
- 20.- Ley Orgánica de la Armada de México.  
( D.O. del 12 de enero de 1972 )
- 21.- Decreto que modifica la Estructura Orgánica de la Secretaría de Marina  
( D.O. del 7 de abril de 1972 )
- 22.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
( D.O. del 29 de diciembre de 1976 )
- 23.- Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.  
( D.O. del 10 de mayo de 1977 )
- 24.- Acuerdo Secretarial Núm. 0002 por el que se crea el Archivo Histórico de la Armada.  
( del 31 de enero de 1978 )
- 25.- Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Investigación Oceanográfica.  
( D.O. del 22 de febrero de 1978 )

- 26.- Reglamento de Junta de Almirantes, Consejos de Honor Superior y Ordinario.  
( D.O. del 4 de julio de 1979 )
- 27.- Acuerdo Núm. 25 tomado de la 5ª. Reunión Ordinaria de la CIDAP, por medio del cual la Unidad de Planeación y Programas se adscribe al área de la Oficialía Mayor en calidad de Dirección General de Programación y Presupuesto.  
( D.O. del 19 de septiembre de 1979 )
- 28.- Presupuesto de Egresos de la Federación 1981; Tomo II, Secretaría de Programación y Presupuesto.
- 29.- Memorándum Núm. 00551, girado por la Oficialía Mayor, Dirección General de Administración, Dirección de Recursos Humanos en el que se designa Director de Servicios Históricos de la Secretaría de Marina.  
( del 30 de enero de 1981 )
- 30.- Acuerdo Secretarial Núm. 001, por el que la Unidad de Auditoría Interna modifica su nivel por el de Dirección General de Auditoría Interna.  
( del 14 de febrero de 1981 )
- 31.- Decreto por el que se crean los servicios denominados Tiendas y Granjas y de Asistencia Social de la Secretaría de Marina.  
( D.O. del 16 de febrero de 1981 )
- 32.- Circular Núm. 36 en la que se nombra a los integrantes del Consejo Directivo del Servicio de Granjas.  
( del 9 de octubre de 1981 )
- 33.- Manual de Organización del Gobierno Federal; Presidencia de la República, Coordinación General de Estudios Administrativos.  
( febrero 1982 )
- 34.- Acuerdo Secretarial Núm. 0036 de fecha 30 de abril de 1984 en el se crea con fecha 1º de mayo de 1984 el Patronato de Asistencia Social de la Secretaría de Marina.
- 35.- Acuerdo Secretarial Núm. 0030 de fecha 18 de mayo de 1984 por el la Unidad de Servicios Históricos cambia de denominación a Unidad de Historia y Cultura Naval.
- 36.- Ley Orgánica de la Armada de México de fecha 14 de enero de 1985 en donde cambia la denominación de la Comandancia General de la Armada a Jefatura de Operaciones Navales.

- 37.- Programa de Modernización Administrativa de la Secretaría de Marina por el que se fusionan la Inspección General y la Contraloría Interna dando origen a la Inspección y Contraloría Interna. 1985
- 38.- Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de diciembre de 1985, en el que sale publicado el decreto por el cual se crean los Servicios Asistenciales de la Secretaría de Marina.
- 39.- Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de febrero de 1986, el cual contempla la Creación de las Coordinaciones Generales de Servicios Administrativos y la de Servicios Técnicos.
- 40.- Reglamento Interior de la Secretaría de Marina de fecha 3 de marzo de 1989, donde se establece la creación del Coordinador en Jefe de la Secretaría de Marina.
- 41.- Reglamento Interior de la Secretaría de Marina publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 1990, donde se establece el cambio de denominación de las Direcciones Generales de: Construcción de Obras y de Dragado por Dirección General de Instalaciones y la de Reparaciones y Construcciones Navales por Construcción y Mantenimiento Navales y desaparece el Coordinador en Jefe de la Secretaría de Marina.
- 42.- Por acuerdo del C. Almirante Secretario de Marina con fecha 16 de febrero de 1990 se crea la Coordinación General de Recursos Humanos y se reestructura la Coordinación de Servicios Técnicos.
- 43.- Acuerdo Secretarial Núm. 1454 de fecha 20 de agosto de 1990, en el que se crea la Dirección General de Recuperación de Material eliminándose la de Vigilancia Marítima.
- 44.- Acuerdo Secretarial Núm. 0464 de fecha 30 de agosto de 1992, en el que se establece que con fecha 1º de septiembre de 1992, se fusionen las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto y la de Organización y Sistemas.
- 45.- Acuerdo Secretarial Núm. 0465 de fecha 31 de agosto de 1992, en el que se ordena la reestructuración de la Dirección General de Administración, dando origen a la Dirección General de Recursos Materiales y Suministros.
- 46.- Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de septiembre de 1994 se publica el Decreto por el que se ordena la extinción y liquidación del Organismo Descentralizado Servicios Asistenciales de la Secretaría de Marina.

Nombre de archivo: EVOLUCIONSM  
Directorio: F:  
Plantilla: C:\Documents and Settings\USER\Datos de  
programa\Microsoft\Plantillas\Normal.dot  
Titulo: I N D I C E  
Asunto:  
Autor: soriano  
Palabras clave:  
Comentarios:  
Fecha de creación: 17/01/2001 12:37:00  
Cambio número: 63  
Guardado el: 22/12/2002 20:37:00  
Guardado por: DIGAPROP  
Tiempo de edición: 819 minutos  
Impreso el: 11/08/2006 15:18:00  
Última impresión completa  
Número de páginas: 59  
Número de palabras: 9,406 (aprox.)  
Número de caracteres:51,738 (aprox.)

